**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO DEL PAÍS VASCO.**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha iniciado el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento marco del ciclo integral del agua de uso urbano del País Vasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del Procedimiento de Elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía, organizaciones y/u otras asociaciones a que se pronuncien acerca de la información contenida en el anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

**ERNESTO MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA.**

**URAREN EUSKAL AGENTZIAREN ZUZENDARI NAGUSIA**

**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA**

(Firmado electrónicamente)

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO DEL PAÍS VASCO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA** | Actualmente, el 75% del impacto en las masas de agua del País Vasco, trae causa en los vertidos y detracciones provenientes del ciclo integral de agua de uso urbano.  Así, en aras de garantizar el buen estado ecológico de las masas de agua del País Vasco, es imprescindible asegurar la eficiencia del ciclo integral del agua (minimización de pérdidas en el abastecimiento y buenos rendimientos de depuración para minimizar el efecto de los vertidos), así como su sostenibilidad (recuperación de costes, tanto de explotación y mantenimiento como de amortización, a través de las tarifas).  Asimismo, en materia de recuperación de costes, la Directiva 2000/60/CE establece en su artículo noveno que los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, teniendo en cuenta las previsiones de dichos costes a largo plazo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos.  Es por ello que uno de los objetivos fundamentales de la adecuación normativa a través del Reglamento Marco del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano del País Vasco es precisamente establecer el marco de colaboración necesario entre los distintos agentes intervinientes en la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano para garantizar la recuperación de los costes del agua y posibilitar, en último término, el cumplimiento de la normativa. |
| **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN** | La óptima gestión del ciclo integral del agua y la sostenibilidad del mismo, son elementos críticos en los que se basa el espíritu normativo de la futura disposición.  Para ello, la Ley 1/2006, de 23 de junio de aguas del País Vasco insta a la Agencia Vasca del Agua a que proponga al Gobierno Vasco un marco para la prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano.  Asimismo, el proyecto normativo relativo al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del País Vasco tiene como finalidad la adecuación normativa a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, en materia de recuperación de costes de estos servicios. |
| **OBJETIVOS DE LA NORMA** | La norma será el instrumento para la consecución de los siguientes objetivos:   * asegurar el correcto funcionamiento de los servicios del ciclo integral de agua de uso urbano * garantizar el suministro suficiente de agua de calidad, mediante su uso sostenible * garantizar la prevención de la contaminación, la protección y la mejora de la calidad del agua y el saneamiento de las aguas residuales * cumplir los objetivos establecidos en la normativa de protección del medio ambiente * establecer los mecanismos para avanzar hacia una efectiva recuperación de los costes de estos servicios, garantizando de manera efectiva la sostenibilidad de la correcta prestación de estos servicios |
| **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS** | Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de una medida específica de carácter normativo que garantice una actuación homogénea y coordinada de las entidades prestadoras de los servicios relativos al ciclo integral del agua en el País Vasco (servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales) y adecúe la normativa a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo en vigor, que introduce el principio de recuperación de costes, se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas, dada la necesidad de establecer el Marco que se propone |